



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 227.

Secretaría: A despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvese proveer, 28 de marzo de 2023.

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00141-00
Sevilla Valle, marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Fijación de Cuota Alimentaria.
Demandante: Diana Julieth Bedoya Arcila.
Demandado: Javier Adrián Vargas Díaz.

En atención a la solicitud presentada por la abogada *Yenny Paola Restrepo* en calidad de apoderada judicial de demandado, este Despacho, una vez observado el expediente de la referencia, encuentra que la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL** ha hecho **CASO OMISO** a lo ordenado a través de la *Sentencia N°107 de fecha 19/septiembre/2022* y comunicado mediante *Oficio N°356 de fecha 13/octubre/2022*, en relación al embargo por cuota alimentaria equivalente al 72.5% mensual del *Salario Mínimo legal Vigente* establecido anualmente, y dos cuotas adicionales por el mismo porcentaje en los meses de junio y diciembre de cada año.

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,**

RESUELVE:

1° REQUERIR al pagador de la *Caja de Retiro de las Fuerzas Militares del Ejército Nacional*, para que se **pronuncie y dé cumplimiento** de la orden impartida en la *Sentencia N° 107 de fecha 19/septiembre/2022*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZ AEL PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
Estado N° 026
Providencia de Fecha. **30 marzo 2023**
Fecha. **31 marzo 2023**
Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha **30 marzo 2023**, notificada en Estado N° 026, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso:
Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89f5b416aa50bcc9d25593cf5eb165f144c0fe6026ddf00546680d6de47e1e8f**

Documento generado en 30/03/2023 01:55:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>